

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Montes a cargo del Ministerio de Fomento

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 3 de Junio actual que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos, insertos en los BOLETINES OFICIALES números 72 y 73 correspondientes a los días 17 y 20 de Junio.

Continuación (1)

| NOMBRES DE LOS | | ESPECIE | APROVECHAMIENTOS | | | TASACION Pesetas | PLAZO para la corta, labra, carboneo y saca DÍAS | MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas | OBSERVACIONES |
|--------------------|--------------------|---------------|------------------------------|------------------------------|------------------|---------------------|--|--|---------------|
| PUEBLOS | MONTES | | Maderas Metros cúbicos | LEÑAS Gruesas Estéreos | Rama Estéreos | | | | |
| Ezcaray | Demanda etc. | Piedra caliza | 50 | > | > | 50 | Todo el año forestal | Que se obtendrán por el arranque de piedra caliza en el sitio «Cardizal.» | |
| Idem | Idem | Idem | 50 | > | > | 50 | Idem | Que se obtendrán por el arranque de piedra caliza en el sitio «Peña de San Torcuato.» | |
| Idem | Idem | Idem | 50 | > | > | 50 | Idem | Que se obtendrán por el arranque de piedra caliza en el sitio «Frente a la Peña de San Torcuato». Estos tres lotes se subastarán por 5 años. | |
| Manzanares | Uso o Hayedo | Brezo | > | > | 100 | 100 | Hasta 1.º Agosto | Que se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «Lomo Mediano.» | |
| Idem | Idem | Roble | 112 | > | > | 2.240 | 120 | Que se obtendrán por la corta de 150 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Tijera.» | |
| Ojcastro | Monte Grande | Haya y roble | > | > | 150 | 150 | 90 | Que se obtendrán por limpia de haya y roble en la partida «Solarrubia.» | |
| Idem | Monte Mayor | Brezo | > | > | 150 | 150 | 90 | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Farracina.» | |
| Idem | San Quiler | Haya y maleza | > | > | 150 | 150 | 90 | Que se obtendrán por limpia de haya y maleza en el sitio «Valle El Horcajo.» | |
| Pazuengos | Vallitengua | Brezo | > | > | 100 | 100 | Hasta 1.º Agosto | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Montondo.» | |
| Santurde | La Solana | Idem | > | > | 150 | 150 | Hasta el 1.º Julio | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Solana Arbiza.» | |
| Santurdejo | Urquiara | Idem | > | > | 200 | 200 | Hasta el 1.º Julio | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Valle el Buitre.» | |
| Valgañón | Corrales Zamaquera | Idem | > | > | 150 | 150 | Hasta 1.º Agosto | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Erizola.» | |
| Quintanar de Rioja | Ezquerria etc. | Idem | > | 200 | 500 | 500 | 90 | Que se obtendrán de la corta de 25 hayas viejas en el sitio «Alto la Dehesa.» | |
| Idem | Idem | Idem | > | > | 150 | 150 | Hasta el 1.º Julio | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Ezquerria.» | |
| Zorraquín | Monte Mayor | Idem | > | > | 200 | 200 | Hasta el 1.º Julio | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Peña El Anabial.» | |
| Idem | Idem | Haya | 25 | > | > | 500 | 60 | Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Machipria y tres Aguas.» | |
| Ajamil | Las Matas | Idem | 15 | > | > | 300 | 60 | Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «La Carrascosa.» | |
| Idem | Idem | Idem | 50 | > | > | 1.000 | 90 | Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «La Carrascosa.» | |
| Almarza | Dehesa Quiñón | Idem | 80 | > | > | 1.600 | 90 | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «El Orillar.» | |
| Gallinero | Mata Oscura | Idem | 120 | > | > | 2.400 | 120 | Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «L'Abia Hayed.» | |
| Idem | Idem | Idem | 80 | > | > | 1.600 | 90 | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Era vieja.» | |
| Laguna | Monte Mayor | Idem | 40 | > | > | 800 | 60 | Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «La Bardigüela.» | |

| | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|-----------------|-----|-----|-----|-------|-----|------------------------|--|
| Lumbreras | Dehesa Lastornal | Brezo | 40 | > | 100 | 50 | 120 | Agosto 4, a las 9 | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «La Barranca.» |
| Idem | Idem | Haya | 50 | > | > | 1.000 | 60 | Agosto 4, a las 9 1/2 | Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Pozo del Abasco.» |
| Idem | Dehesa Las Matas | Roble | 20 | > | > | 300 | 60 | Agosto 4, a las 10 | Que se obtendrán por la corta de 25 robles señalados con el marco del Distrito en el sitio «Campo grande.» |
| Idem | La Pineda | Brezo | > | > | 100 | 50 | 120 | Agosto 4, a las 10 1/2 | Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Las Fuentesillas.» |
| Idem | Idem | Roble | > | > | 500 | 500 | 120 | Agosto 4, a las 11 | Que se obtendrán por limpia de la mata de roble en el sitio «El Colmenar.» |
| Idem | Idem | Haya | 28 | > | > | 560 | 60 | Agosto 4, a las 11 1/2 | Que se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Los Barranquillos.» |
| Idem | Idem | Idem | 29 | > | > | 580 | 60 | Agosto 4, a las 12 | Que se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «El Chocillo.» |
| Muro de Cameros | El Monte | Idem | 60 | > | > | 1.200 | 60 | Agosto 7, a las 9 | Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «La Rasa.» |
| Nestares | Moncalvillo | Roble | > | 150 | 100 | 400 | 60 | Agosto 4, a las 9 | Que se obtendrán de 40 robles en el sitio «Las Cabañuelas.» |
| Idem | Idem | Idem | > | > | 300 | 600 | 90 | Agosto 4, a las 9 1/2 | Que se obtendrán por limpia de la mata de roble y maleza en el sitio «Solana de Fuente Camín.» |
| Idem | Idem | Encina y maleza | > | > | 200 | 600 | 90 | Agosto 4, a las 10 | Que se obtendrán por limpia de la mata de encina y maleza en el sitio «Cerro Cañamares.» |
| Idem | Idem | Haya | 50 | > | > | 750 | 60 | Agosto 4, a las 10 1/2 | Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «El Horcajillo.» |
| Nieva | Mohosu y agregados | Roble | > | 200 | 50 | 450 | 90 | Agosto 5, a las 9 | Que se obtendrán de 50 robles viejos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Cerro Buitre.» |
| Idem | Idem | Haya | 50 | > | > | 650 | 60 | Agosto 5, a las 9 1/2 | Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Pocilgas.» |
| Ortigosa | Dehesa Boyal | Pino | 100 | > | > | 3.400 | 120 | Agosto 1, a las 8 | Que se obtendrán de 155 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Majada de Matacas.» |
| Idem | Idem | Idem | 150 | > | > | 3.600 | 120 | Agosto 1, a las 8 1/2 | Que se obtendrán de 259 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Alto del Algar.» |
| Idem | Idem | Idem | 140 | > | > | 3.400 | 120 | Agosto 1, a las 9 | Que se obtendrán de 235 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «El Algar.» |
| Idem | Idem | Idem | 160 | > | > | 4.400 | 120 | Agosto 1, a las 9 1/2 | Que se obtendrán de 226 pinos señalados con el marco del distrito en el sitio «Desecada del Algar.» |
| Idem | Idem | Idem | 100 | > | > | 4.400 | 120 | Agosto 1, a las 10 | Que se obtendrán de 173 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Alto de Matacas.» |
| Idem | Idem | Idem | 160 | > | > | 4.400 | 120 | Agosto 1, a las 10 1/2 | Que se obtendrán de 214 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Alto de Urbán.» |
| Idem | Idem | Idem | 100 | > | > | 3.100 | 120 | Agosto 1, a las 11 | Que se obtendrán de 130 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Derecha del Alto de Urbán.» |
| Idem | Idem | Idem | 150 | > | > | 3.200 | 120 | Agosto 1, a las 11 1/2 | Que se obtendrán de 159 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Desecada de Urbán.» |
| Idem | Idem | Idem | 120 | > | > | 3.600 | 120 | Agosto 1, a las 12 | Que se obtendrán de 131 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Alto de Pino Gordo.» |
| Idem | Idem | Idem | 190 | > | > | 3.600 | 120 | Agosto 1, a las 12 1/2 | Que se obtendrán de 202 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Alto de Desi.» |
| Idem | Idem | Idem | 135 | > | > | 3.100 | 120 | Agosto 2, a las 8 | Que se obtendrán de 131 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Derecha de Desi.» |
| Idem | Idem | Idem | 135 | > | > | 3.100 | 120 | Agosto 2, a las 8 1/2 | Que se obtendrán de 129 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Raigada.» |
| Idem | Idem | Idem | 50 | > | > | 1.500 | 90 | Agosto 2, a las 9 | Que se obtendrán por la corta de 78 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Hoyo de los Laguillos.» |
| Idem | Idem | Idem | 65 | > | > | 2.000 | 90 | Agosto 2, a las 9 1/2 | Que se obtendrán por la corta de 115 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Los Laguillos.» |
| Idem | Idem | Idem | 130 | > | > | 3.900 | 120 | Agosto 2, a las 10 | Que se obtendrán por la corta de 190 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Mata.» |
| Idem | Idem | Idem | 160 | > | > | 4.800 | 120 | Agosto 2, a las 10 1/2 | Que se obtendrán por la corta de 230 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Cañería.» |
| Idem | Idem | Idem | 95 | > | > | 3.000 | 120 | Agosto 2, a las 11 | Que se obtendrán por la corta de 150 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Las Rozas.» |
| Idem | Idem | Idem | 130 | > | > | 3.900 | 120 | Agosto 2, a las 11 1/2 | Que se obtendrán por la corta de 202 pinos señalados con el marco del Distrito en el sitio «Derecha de las Rozas.» |

(Continuar)

(1) Véase el Boletín número 76

Administración Municipal

PRADILLO DE CAMEROS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 6 de Julio próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pradillo de Cameros, 21 de Junio de 1922.—El Alcalde, Mauricio Ramírez.—El Secretario, Cosme Sáenz.

Por el presente se hace saber: Que habiéndose efectuado la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1921-22, durante el plazo de quince días, se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la mencionada liquidación, a fin de que pueda ser examinada por los que lo desearan.

Pradillo de Cameros, 21 de Junio de 1922.—El Alcalde, Mauricio Ramírez.—El Secretario, Cosme Sáenz.

VILLOSLADA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de contribución territorial y urbana de este término municipal para el año 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villoslada, 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, V. Viniegra.

CALAHORRA

Don Daniel Sáenz Muro, Alcalde constitucional de Calahorra.

Hago saber: Que debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal y año económico de 1922-1923, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes del 31 de Julio próximo, las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas, haciendo constar la fecha del pago de derechos reales y número de la carta de pago.

Calahorra, 23 de Junio de 1922.—Daniel Sáenz.

PRADEJÓN

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1921-22, con los documentos justificativos, previa censura del Regidor Síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que sean examinadas por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Pradejón, 25 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Fernández.

TREVIJANO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Trevijano, 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Sáenz.

VILLAMEDIANA DE IREGUA

Debiendo procederse a la confección del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamediana de Iregua, 25 de Junio de 1922.—El Alcalde, Por acuerdo, El primer Teniente, Esteban García.

VILLAVERDE

Aprobadas previa la tramitación ordenada, las cuentas municipales de este correspondientes al ejercicio de 1921 al 1922, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villaverde, 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Teodoro Hervías.

CASTAÑARES DE RIOJA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto del 1921-22, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Castañares de Rioja, 19 de Junio de 1922.—El Alcalde, Francisco García.

EL REDAL

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana de esta villa, para el año 1923-24, los propietarios tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las declaraciones de alta o baja debidamente reintegradas y con sus justificantes, hasta el 15 de Julio próximo, a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice.

El Redal, 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, Rufino Bretón.—P. S. M., El Secretario, Eloy García.

CARBONERA

Don Román Merino Montiel, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1922 a 1923, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el papel correspondiente.

Carbonera, 26 de Junio de 1922.—Román Merino.

VILLARTA QUINTANA

Formado el Registro fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta misma fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villarta Quintana, 24 de Junio de 1922.—El Alcalde, Aquilino Crespo.

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, hasta el 15 de Julio próximo, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villarta Quintana, 24 de Junio de 1922.—El Alcalde, Aquilino Crespo.

ARENZANA DE ABAJO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa y Arenzana de Arriba distante dos kilómetros de ésta, en donde ha de residir el agraciado, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas de titular por la inspección de carnes, cobradas por trimestres vencidos y ochenta y cinco fanegas de trigo por la asistencia de caballerías, más el herraje.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes reintegradas al Alcalde que suscribe en el plazo de treinta días.

Arenzana de Abajo, 28 de Junio de 1922.—El Alcalde, Porfirio Enriquez.

HERVIÁS

Formado el padrón de Cédulas personales para el año 1922, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Hervías, 22 de junio de 1922.—El Alcalde, R. Urbina.

Don Ricardo Urbina, Alcalde de esta villa de Hervías.

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana de este término, para el año 1923-24, los propietarios tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con sus justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, durante el mes actual, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hervías, 22 de Junio de 1922.—R. Urbina.